

Poder Judicial San Luis

EXP 426277/24

"GUZMAN JUAN RAFAEL C/ GUZMAN MATEO ANTONIO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

28822085

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados **EXP 426277/24 “GUZMAN JUAN RAFAEL C/ GUZMAN MATEO ANTONIO S/POSESIÓN”**, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quiénes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el LUGAR: calle D. Esperanto N° 504, ciudad de San Luis. PARTIDO: La Capital. DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, cuya SUPERFICIE abarca 223,97 m² e individualizado como PARCELA 45, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 1/223/23, integrado por el PADRÓN 46187 y cuya INSCRIPCIÓN DE DOMINIO obra al T° 43 (Ley 3236) de Capital – F° 119, N° 16277. Y cuyos linderos, colindantes son: NORTE: MATEO ANTONIO GUZMÁN (L.E. N° 03.194.398) Parcela: 35; Padrón: 46185; Receptoría: 12–Capital. DOMICILIO REAL: Calle Martín de Loyola N° 504, ciudad de San Luis. MATEO ANTONIO GUZMÁN (L.E. N° 03.194.398). Parcela: 37; Padrón: 46187; Receptoría: 12–Capital. DOMICILIO REAL: Calle Martín de Loyola N° 504, ciudad de San Luis. SUR: Calle D. Esperanto N° 504, ciudad de San Luis. ESTE: EDUARDO WALTER GONZÁLEZ, (D.N.I., no registrado). Parcela: 36; Padrón: 46186; Receptoría: 12–Capital. DOMICILIO REAL: Calle Ituzaingó N° 749, ciudad de San Luis. OESTE: MATEO ANTONIO GUZMÁN (L.E. N° 03.194.398). Parcela: 37; Padrón: 46187; Receptoría:

Poder Judicial San Luis

12–Capital. DOMICILIO REAL: Calle Martín de Loyola N° 504, ciudad de San Luis, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 17 de octubre de 2025.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático IURIX por Silvina Torres, Prosecretaria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, no siendo necesaria firma manuscrita-Ley Provincial N° IV-0086-2021 Art. 104, inc. 4.